



DIPUTADOS ARGENTINA

2020 - Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que corresponda, brinde a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la siguiente información:

- 1.- Cantidad y precisión de los fondos integrantes a la actualidad del “Fondo de Asistencia a las Víctimas de Trata - ley 26.364”.
- 2.- Cantidad y precisión de los Bienes Fideicomitidos en el primer semestre del 2020, identificando cuántos corresponden a fondos líquidos decomisados y cuántos constituyen el producido de la venta de los bienes decomisados en procesos relacionados con el delito de trata y explotación de personas y de lavado de activos provenientes de tales ilícitos, en los cuales los magistrados judiciales hubiesen autorizado la venta.
- 3.- Destino asignado a los recursos del “Fondo de Asistencia a las Víctimas de Trata” desde su constitucion hasta la actualidad.
- 4.- Cantidad de victimas del delito de trata y explotación de personas, que recibieron asistencia, desde diciembre de 2019

hasta el presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, segundo párrafo, de la ley 26.364.

5.- Si el “Consejo Federal para la lucha contra la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia a las víctimas”, realizó en abril del 2020 la reunión plenaria prevista de acuerdo a lo acordado - por unanimidad - en el Acta del 5/11/2019 de su XII Reunión y, en caso negativo, precise la razón de su prórroga y la fecha prevista para su realización. En caso en que la reunión se hubiese efectivizado, se solicita informe lo allí resuelto, remitiendo -a tales fines- el acta que se suscribiese.

Firmante: LOSPENNATO, Silvia

Co Firmantes: AUSTIN, Brenda
FERRARO, Maximiliano
CACERES, Adriana
CARRIZO, Carla
BRAMBILLA, Sofia
NAJUL, Claudia
CRESCIMBENI, Camila
JETTER, Ingrid
LENA, Gabriela
ASCARATE, Lidia
MENDOZA, Josefina

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

La trata de personas es uno de los delitos más aberrantes y crueles. Será por eso que, hoy en día, se la conoce, como la “esclavitud del siglo XXI”.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas define a la trata de personas como *“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos...”*.

En el 2019 en el país se logró aumentar un 95% la cantidad de víctimas rescatadas y, según un detallado informe del Ministerio de Seguridad de la Nación, entre 2016 y 2018 hubo 1.117 allanamientos relacionados con el delito de trata de personas, fueron detenidos 632 personas y 2797 víctimas fueron rescatadas.

Lamentablemente, Argentina no está exenta de este triste flagelo.

Fue por ello que, en el convencimiento de la imperiosa necesidad de adoptar medidas para prevenir, erradicar y sancionar la trata de personas, este honorable cuerpo legislativo sancionó la ley 26.364 que implementó medidas concretas en ese sentido, la ley 26.842 que tipificó este delito y precisó que el consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores,

participes, cooperadores o instituidores y finalmente la ley 27.508 que creó el Fondo de asistencia a víctimas de Trata, para que todos los bienes decomisados por dicho delito sean destinados exclusivamente para la reparación económica de las víctimas.

Desde la sanción de esta última norma, el 23 de julio de 2019 hasta Diciembre de 2019, la Justicia ya había ordenado reparaciones económicas por el monto de \$21.534.188 destinado a víctimas de este aberrante delito.

El 9 de diciembre de 2019, mediante el decreto 844/2019, el Gobierno reglamentó la Ley de Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata constituyendo un mecanismo concreto para que las víctimas puedan acceder a una restitución económica.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional es clara: cada Estado parte debe establecer procedimientos adecuados que permitan a las víctimas obtener indemnización y restitución. La creación del fondo era una deuda pendiente que fue subsanada, no obstante es nuestro deber controlar su correcto funcionamiento, de conformidad con el fin para el cual fue creado.

Siendo imperioso contar con dicha información, elevo este pedido de informes y solicito el acompañamiento de mis pares.

Firmante: LOSPENNATO, Silvia

Co Firmantes: AUSTIN, Brenda
FERRARO, Maximiliano
CACERES, Adriana
CARRIZO, Carla
BRAMBILLA, Sofia
NAJUL, Claudia
CRESCIMBENI, Camila
JETTER, Ingrid
LENA, Gabriela
ASCARATE, Lidia
MENDOZA, Josefina